



AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS (Ávila)

REGISTRO DE SALIDA

FECHA
Nº

LICENCIA DE ASIGNACION DE SEPULTURA

(Artículo 3º 2-I, Ordenanza nº 9 de Tasa por el Servicio de Cementerio).

SOLICITANTE D.

DNI Nº

DOMICILIO C/

**SE SOLICITA PARA EL ENTERRAMIENTO Y SEPULTURA
DE:**

CONCESION.- EL ALCALDE PRESIDENTE D. PEDRO CHAPINAL GRANADO OTORGA LICENCIA DE ASIGNACIÓN DE TERRENOS PARA SEPULTURA DE CONFORMIDAD CON LA ORDENANZA Nº 9, ARTÍCULO 3º.

LIQUIDACION DE TASA POR CEMENTERIO.- EL SOLICITANTE DEBE INGRESAR EN LA TESORERIA DEL AYUNTAMIENTO LA CANTIDAD DE CIENTO OCHENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (180,30 Euros).

Santa María de los Caballeros, a de de 200
EL ALCALDE

Fdo.: Pedro Chapinal Granada